

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 049-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 28 de setiembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 085-2023-CONTA-PRESUP-SBC del 13.09.2023 del Área de Contabilidad y Presupuesto; Acta de Reunión de Directorio N° 18-2023-SBC-M del 26.09.2023; y Memorándum N° 709-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, mediante Informe N° 085-2023-CONTA-PRESUP-SBC del 13.09.2023 la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Institución informa que la Sociedad de Beneficencia de Cañete se encuentra calificada por la SUNAT para acogerse al fraccionamiento de pago de la deuda tributaria que se tiene con la SUNAT, siendo la deuda tributaria actualizada al 13 de setiembre de 2023 la suma de S/ 169,209.00 soles, presentando propuesta de pago por fraccionamiento en 72, 60, 48 y 36 meses respectivamente;

Que, visto en Reunión de Directorio N° 18-2023-SBC-M de fecha 26 de setiembre de 2023, el Informe N° 085-2023-CONTA-PRESUP-SBC presentado por la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Institución, sobre propuesta de pago para acogerse al fraccionamiento de pago de la deuda tributaria que se tiene con la SUNAT; los miembros del Directorio después de la deliberación correspondiente, acordaron por unanimidad, aprobar acogerse al fraccionamiento de pago de la deuda tributaria ante la SUNAT, por el plazo de 36 meses, conforme a uno de los extremos de la propuesta presentada por el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Institución;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 18-2023-SBC-M de fecha 26 de setiembre de 2023, en los siguientes términos:

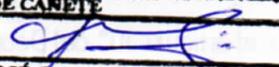
- **APROBAR** por unanimidad acogerse al fraccionamiento de pago ante la SUNAT por el plazo de 36 meses, de la deuda tributaria actualizada al 13 de setiembre de 2023 en la suma de S/ 169,209.00 soles, más el 8% que corresponde a la cuota de acogimiento al fraccionamiento y los intereses que se generen en los 36 meses de fraccionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y al Área de Contabilidad y Presupuesto, realizar los trámites correspondientes ante la SUNAT para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a todas las áreas de la institución para conocimiento y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
C **DE CAÑETE**

C.P. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE